



Fondo Social para la Vivienda

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas y treinta minutos del día ocho de mayo de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 541 de fecha veintisiete de abril del corriente año, presentada por el señor _____, en la que requiere *“Constancia de entrega a su favor, en su carácter de beneficiario, de ahorros de cotizaciones a nombre del señor S _____ con número de ISSS 1 _____”*

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. La solicitud presentada versa sobre **Datos Personales** del requirente, de conformidad a lo establecido en los Arts. 6 literal a), 36 literal a) LAIP y 43 RELAIIP; por tanto, se solicitó el documento requerido al Área de Presupuesto y Cotizaciones de esta Institución, que proporcionó a esta Unidad Constancia extendida por la Jefe de dicha Área, en la que expresa que *“... los ahorros de cotizaciones a nombre de _____ se canceló por causal de muerte al señor _____, en calidad de beneficiario inscrito en esta Institución.”* Dicha Constancia se adjunta a la presente resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 36 literal a), 37, 61, 62, 65, 70 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 20, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el señor _____
- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto al documento solicitado.

NOTIFÍQUESE.-


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

